

Minsal 2014- 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494  
499, 500, 501,



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

### ACTA DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

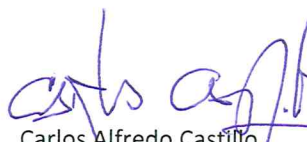
Ministerio de salud, a las ocho horas del día VEINTIOCHO de NOVIEMBRE de dos mil catorce, habiéndose realizado a la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta, por parte del señor Mario Gonzalez 11 solicitudes de información, las cuales se enumeran adelante, se hace constar que si bien estamos en presencia de 11 solicitudes, presentadas de forma separada, pero en la misma fecha y por el mismo solicitante y por requerir el mismo tipo de información, en virtud del principio de economía procesal se tramitaran en la presente resolución todas las solicitudes:

- 1) **En su primera solicitud requiere lo siguiente; a)** *“Número de pacientes en lista de espera para pasar consulta en el hospital y el tiempo que llevan esperando en las siguientes especialidades: Dermatología, Psiquiatría, Otorrinolaringología, Urología, Alergia, Neurología, Cardiología, Cirugía Plástica y Nefrología. “Habiéndosele requerido dicha información a la Dirección General de Hospitales, se le entrega al solicitante la información requerida.*
- 2) **En su segunda solicitud requiere lo siguiente: a)** *“Numero de pacientes en tratamiento en el Hospital Bloom, de las siguientes especialidades: Dermatología, Psiquiatría, Otorrinolaringología, Urología, Alergia, Neurología, Cardiología, Cirugía Plástica y Nefrología”. Luego de haberse requerido a la Dirección de Hospitales, entregase lo solicitado*
- 3) **En su tercera solicitud requiere: a)** *“Numero de pruebas de hipotiroidismo congénito realizadas por año, desde que funciona el programa de tamizaje neo natal; b) Numero de pruebas positivas por año a hipotiroidismo congénito y numero de niños en tratamiento”. Habiéndose requerido a la Dirección Nacional de Hospitales dicha información y enviada que fue por ésta, entréguesele al solicitante la misma.*
- 4) **En la cuarta solicitud requiere: a)** *“Monto ejecutado por cada componente del préstamo de los 80 Millones del Banco Mundial; b) Monto comprometida por cada componente del préstamo; c) Detalle de los 17 procesos de licitación publica en marcha por tipo de equipo, por monto y para que instituciones van distribuidas”. Habiéndose requerido la misma a la Unidad Coordinadora de Proyecto UCP-MINSAL, quienes respondieron por medio del memorandum numero 2014-0616-299, respecto de los literales a y b, que ambas contienen información publica y remiten la información, respecto del literal c, manifiesta que dichos procesos se encuentran en diversas*

etapas del proceso de adquisición y en virtud de lo regulado en el artículo 54 de la LACAP, con relación al artículo 19 literal "e" de la LAIP, la misma constituye información de carácter reservado, en consecuencia entréguese lo solicitado en los literales "a" y "b" y emítase la respectiva resolución razonada, en el caso del literal "c".

- 5) **Solicita lo siguiente:** **a)** *"Distribución de los \$54,410 millones del componente servicios de salud prioritario, por hospital, centro de salud, monto y tipo de inversión como por ejemplo remodelación de infraestructura o compra de equipos etc; b)* *Distribución de los 22.740 millones del componente fortalecimiento institucional por rubro, hospital o establecimientos, tipo de inversión y montos".* Luego de haberse requerido la misma a la Unidad Coordinadora de Proyecto y haber enviado ésta respuesta, entréguese lo solicitado.
- 6) **Solicita lo siguiente:** **a)** *"Informe de la distribución de los 2.8 millones del componente gestión y seguimiento por instituciones del Minsal, montos y tipos de inversión; b)* *Informe de la etapa de ejecución de los componentes, a-1) Ampliación de programas y servicios de salud, b-2) Fortalecimiento Institucional; c-3) Gestión y seguimiento del proyecto".* Entréguese la información tal cual ha sido remitido por la unidad Coordinadora de Proyecto.
- 7) **Solicita lo siguiente:** **a)** *"Cifra que se necesita de incremento al presupuesto 2014 y 2015 solicitado para el funcionamiento del nuevo hospital de La Mujer y la justificación del porque se requiere esa cantidad de fondos; b)* *Cifra del refuerzo presupuestario o aprobado en el presupuesto 2014 para funcionamiento del Hospital de La Mujer y los rubros en que fue distribuido".* Por tratarse de información de carácter reservado, emítase la respectiva resolución razonada.
- 8) **Solicita lo siguiente:** **a)** *"Monto solicitado de incremento del presupuesto 2014 y 2015 por la apertura de la nueva unidad de cuidados intensivos Neonatales y Consulta Externa del Hospital Bloom y la justificación del porque se requiere el incremento presupuestario".* Por tratarse de información de carácter reservado, emítase la respectiva resolución razonada.
- 9) **Solicita lo siguiente:** **a)** *"Cantidad de plazas nuevas para el funcionamiento del nuevo Hospital de La Unión; b)* *Distribución de las plazas nuevas que requiere el funcionamiento del nuevo hospital de La Unión; c)* *Numero de plazas nuevas o aprobadas, para el nuevo hospital de La Unión y su distribución".* Luego de haberse requerido la información a la Dirección General de Hospitales, remítase el memorandum enviado por esta dependencia.

- 10) **Solicita lo siguiente:** a) *“Presupuesto global que se necesita para poner en funcionamiento el nuevo Hospital de La Unión; b) Justificación de la necesidad de contratar nuevo personal para el hospital y justificación de que se les incremente el presupuesto para el funcionamiento del nuevo hospital de La Unión”*. Luego de haberse requerido la información a la Dirección General de Hospitales, remítase el memorandum enviado por la Dirección General de Hospitales.
- 11) **Solicita lo siguiente:** a) *“Detalle de las fuentes de financiamiento del programa tamizaje neonatal, por año, desde que arranco a la fecha; b) Presupuesto solicitado por año para el programa; c) Presupuesto Otorgado por año para el programa; Distribución del presupuesto otorgados por rubro en los últimos 3 años incluido el 2014”*. Habiéndose requerido a la Dirección Nacional de Hospitales dicha información y enviada que fue por esta, entréguesele al solicitante la misma

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123





## **RESOLUCION RAZONADA ANTE SOLICITUD DE INFORMACION DE CARÁCTER RESERVADO.**

San Salvador, a las NUEVE horas y CUARENTA minutos del día VEINTIOCHO de OCTUBRE de 2014, Ministerio de Salud, luego de haber recibido requerimiento de información por parte del ciudadano: MARIO GONZALEZ, referente a solicitar sobre siete tópicos referidos a la ejecución del Préstamo del Banco Mundial por un monto de 80 millones, entre ellos y marcado en dicha solicitud del ciudadano González, como el número 3, se encuentra el que literalmente se lee: “Detalle de los 17 procesos de Licitación Pública en marcha por tipo de equipo por monto y para que instituciones van distribuidas”.

Luego de haber analizado la solicitud, se envió requerimiento a la Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora UCP-MINSAL- BIDM-BM, quien entrego la información que se le había requerido, en 6 de los 7 ítem que contenía la solicitud, excepto en le referido al numeral 3 ya citado, por cuanto según lo expresado por la Dra. Quinteros, en el memorandum número 2014-6016- 299, de fecha 27 de noviembre del año en curso, en el que expresa que los 17 procesos de licitación pública, que requiere el solicitante se encuentran en diversas etapas del proceso licitatorio, y mencionando lo establecido en el Artículo 19 literal e) de la LAIP, señala que dicha información es Reservada.

El suscrito Oficial de Información, vista la respuesta brindada por la Dra. Quinteros hace las siguientes consideraciones:

- I) El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- II) El fondo de lo requerido por el señor González, es conocer en detalle los 17 procesos de licitación en marcha financiados con el préstamo del Banco Mundial al Ministerio de Salud, informando la responsable de la Unidad Administrativa requerida, que los etapas de cada uno de los procesos de licitación, aun no han sido adjudicados y por ende siguen formando parte del proceso deliberativo de los funcionarios públicos.
- III) La Ley de Acceso a la Información Pública, en su Artículo 19 literal e), establece que es información reservada “la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.
- IV) Por su parte la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en su Articulo 54 establece “Prohibiciones Art. 54. Después de la apertura de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración



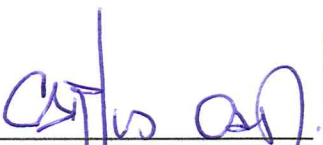
y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la Institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes”.

Por ende, resulta pertinente reafirmar el carácter de reserva de la información requerida.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**

- 1) Reafirmase el carácter de Información Reservada, respecto de lo solicitado por el ciudadano Mario González, “ Detalle de los 17 procesos de Licitación Pública en marcha por tipo de equipo por monto y para que instituciones van distribuidas”.
- 2) Los efectos de esta declaratoria surtirán efectos hasta que se adopte la decisión final respecto de los procesos de licitación requeridos.

NOTIFIQUESE:

  
Carlos Alfredo Castiño  
Oficial de Información MINSAL



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123







## **RESOLUCION RAZONADA ANTE SOLICITUD DE INFORMACION DE CARÁCTER RESERVADO.**

San Salvador, a las NUEVE horas del día VEINTIOCHO de OCTUBRE de 2014, Ministerio de Salud, luego de haber recibido requerimiento de información por parte del ciudadano: MARIO GONZALEZ, referente a solicitar: 1) a) *"Cifra que se necesita de incremento al presupuesto 2014 y 2015, solicitado para el funcionamiento del nuevo Hospital Nacional de la Mujer y la justificación del porqué se requiere esa cantidad"* b) *"Cifra de refuerzo presupuestario aprobado en el presupuesto 2014 para funcionamiento del Hospital Nacional de la Mujer y los rubros en los que fue distribuido"* 2) *Monto solicitado de incremento del presupuesto 2014 y 2015 por la apertura de la nueva unidad de cuidados intensivos neonatales y consulta externa del hospital Bloom y la justificación del porqué se requiere el incremento presupuestario"* Si bien estamos en presencia de dos solicitudes presentadas de forma separada, por tratarse del mismo solicitante y por requerir la misma temática de refuerzos e incrementos presupuestarios, en virtud de economía procesal se tramitan en la presente resolución ambas solicitudes.

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- II- El fondo de lo requerido por el señor González, es conocer de los diversos requerimientos realizados por el MINSAL al Ministerio de Hacienda respecto de refuerzos presupuestarios de los Hospitales de la Mujer e incremento del presupuesto del hospital Benjamín Bloom, de los años 2014 y 2015.
- III- Los refuerzos presupuestarios que anualmente solicitan los Directores de hospitales de la red pública para concluir el año fiscal respectivo, están basadas en las diversas necesidades que establezcan los Directores de cada uno de los hospitales y que por alguna razón no ha sido posible cubrir con el presupuesto ordinario, ya sea por aumentos en la demanda, o necesidades no previstas surgidas de casos fortuitos o de fuerza mayor.
- IV- Luego de realizadas las solicitudes de refuerzos presupuestarios, se inicia un proceso de construcción y deliberación de dichos requerimientos, en donde el Ministerio de Salud, como las demás instituciones del Estado, esta sujeta a la disponibilidad de recursos financieros con los que el Ministerio de Hacienda cuenta en atención a dicha cartera de estado debe de atender de forma global e integral todas las necesidades de financiamiento público.



- V- La Ley de Acceso a la Información Pública, en su Artículo 19 literal e), establece que es información reservada “la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”.

En similares peticiones esta oficina ha sostenido que, en tanto no se tome la decisión final de los montos a destinar como refuerzos presupuestarios, dicha información tiene carácter de Reservada, así esta establecido incluso en el Índice de Reserva de esta secretaria de Estado, por ende por encajar perfectamente en lo señalado en el artículo 19 literal e, resulta pertinente reafirmar el carácter de reserva de la información requerida.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**

- 1) Reafirmase el carácter de Información Reservada, respecto de lo solicitado por el ciudadano Mario González. 1) a) *“Cifra que se necesita de incremento al presupuesto 2014 y 2015, solicitado para el funcionamiento del nuevo Hospital Nacional de la Mujer y la justificación del porqué se requiere esa cantidad”* b) *“Cifra de refuerzo presupuestario aprobado en el presupuesto 2014 para funcionamiento del Hospital Nacional de la Mujer y los rubros en los que fue distribuido”* 2) *Monto solicitado de incremento del presupuesto 2014 y 2015 por la apertura de la nueva unidad de cuidados intensivos neonatales y consulta externa del hospital Bloom y la justificación del porqué se requiere el incremento presupuestario”*
- 2) Los efectos de esta declaratoria surtirán efectos hasta que se adopte la decisión final respecto de los refuerzos presupuestarios que requirió en su respectiva solicitud.

NOTIFIQUESE:

  
  
**Carlos Alfredo Castillo**  
**Oficial de información MINSAL**

